



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00035105- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus RHCD 1470/2017, RHCD 70/2018, RHCD 71/2018, RHCD 72/2018 y RHCD 74/2018;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2022-70414-E-UNC-DGAJ#SG ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus RHCD 1470/2017, RHCD 70/2018, RHCD 71/2018, RHCD 72/2018 y RHCD 74/2018, y su rectificatoria RHCS 1248/2017, ampliar la RHCS 1151/2017 y su rectificatoria RHCS 1248/2017, modificando el listado de docentes interinos que se encuentran en condiciones para ser evaluados en el marco de la Ord. HCS 2/2017 en el siguiente sentido:

- Excluir a la Prof. Jéscica DIMMER (Leg. 46.059)
- Incluir a la Prof. Cristina Susana MARTÍNEZ (Leg. 34.136), Prof. Gabriela OKSDATH MANSILLA (Leg. 40.613), Prof. María Constanza PAZ (Leg. 41.353) y Prof. Silvia Mercedes SORIA CASTRO (Leg. 43.566)

ARTÍCULO 2º.- El personal docente mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad, con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*JA.-*